



DECRETO N° 1486/26
San Martín de los Andes, 18 JUN 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que los trabajadores del Departamento de Mantenimiento Sres. Burlina Franco Leg. N° 2948 y Domínguez Mauro Leg. N° 2745, realizaron trabajos solicitados por la Directora de Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Recursos Humanos, pintura y arreglos del vehículo municipal a cargo de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento y la trabajadora municipal la Sra. Godoy Vanesa Leg. N° 2627 realizo limpieza en diferentes dependencias municipales a solicitud del Secretario de Turismo, del Instituto de Vivienda y Hábitat y en la Delegación del Arenal es por ello que excedieron el límite de 40 horas extras.

Que el trabajador del Área de Cementerio Sr. Machado Rafael Leg. N° 2747 realizo tareas de guardias en fines de semana y apoyo en turno tarde por vacaciones y falta del personal excediendo el límite de 40 horas extras.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Mayo de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Departamento de Mantenimiento y del Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Machado Rafael	2747	Área Cementerio
Burlina Franco	2948	Departamento de Mantenimiento
Domínguez Mauro	2745	Departamento de Mantenimiento
Godoy Vanesa	2627	Departamento de Mantenimiento

ARTÍCULO 2º:NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

CT/GYM

Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes